



1 **REACTIVACIÓN DE LA**
2 **COMPAÑÍA CAIMISA S.A. EN**
3 **LIQUIDACIÓN-----**
4 **CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día veintiuno de mayo del dos mil quince,
7 ante mí, Abogado Xavier Larrea Nowak, Notario Público Titular
8 Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la
9 Compañía CAIMISA S.A., EN LIQUIDACIÓN, debidamente
10 representada por el señor JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ, quien
11 declara ser chileno, soltero, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE,
12 según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que
13 se incorpora en la presente escritura pública con el carácter de
14 habilitante. El compareciente es mayor de edad, de tránsito en esta
15 ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme
16 presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy
17 fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de
18 Reactivación, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la
19 que procede de una manera libre y espontánea, y para su
20 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
21 Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una
22 por la cual conste la Reactivación de la Compañía, CAIMISA S.A., EN
23 LIQUIDACIÓN, de conformidad con las cláusulas que a continuación
24 se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece,
25 otorga y suscribe la presente escritura Pública el señor JUAN CARLOS
26 LEYTON MUÑOZ, a nombre y en representación de la Compañía
27 CAIMISA S.A., EN LIQUIDACIÓN en su calidad de PRESIDENTE,
28 según consta del nombramiento y certificación correspondiente que

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 se agrega e incorpora a la presente escritura Pública como documento
2 habilitante y debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de fecha **primero de abril del dos**
4 **mil quince**. Copia certificada del Acta de Junta General antes
5 mencionada, se le agrega e incorpora a la presente escritura como
6 documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)
7 Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de febrero del dos
8 mil cuatro, en la Notaría SEPTIMA del Cantón Guayaquil, e inscrita en
9 el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de abril del mismo
10 año, se constituyó la Compañía CAIMISA S.A. **b)** Mediante
11 Resolución número CUATRO MIL CIENTO SEIS, del QUINCE DE JULIO
12 del dos mil nueve; se procedió a la Disolución y Liquidación de la
13 Compañía CAIMISA S.A. c).- En sesión de Junta General
14 Extraordinaria de Accionista de la Compañía CAIMISA S.A., EN
15 LIQUIDACIÓN, celebrada el primero de abril del dos mil quince, se
16 resolvió reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la cual
17 fue disuelta, esto es se presentó los balances correspondientes y se
18 procedió al pago de las contribuciones. **CLÁUSULA TERCERA:**
19 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
20 anterior, el compareciente JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ, por los
21 derechos que representa de la Compañía CAIMISA S.A., EN
22 LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento: UNO) Que en vista de haber
23 superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este
24 instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de esta
25 manera operar normalmente en el desempeño de sus actividades. DOS)
26 Que su representada no es contratista por obra pública con el estado.
27 Se deja constancia de que los Accionistas actuales de la Compañía
28 CAIMISA S.A., EN LIQUIDACIÓN, son de nacionalidad Ecuatoriana.

CAIMISA S.A.

Guayaquil, 11 de Julio del 2011

Señor

JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CAIMISA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada el **27 de Febrero del 2004** ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **15 de Abril del mismo año**.

Muy atentamente,

GLISEL PLAZA MOLINA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía CAIMISA S.A.

Guayaquil, 11 de Julio del 2011

JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ

C.I.# 171227819-9



NUMERO DE REPERTORIO: 41.732
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CAIMISA S.A.**, a favor
de **JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ**, a foja **62.336**, Registro
Mercantil número **12.428**.

ORDEN: 41732



S

REVISADO POR:

K



REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 21 MAY 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SRI

Desconectado

**Autorización de
Documentos****Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente****Información del Contribuyente**

Fecha : 21-05-2015

Razón Social: CAIMISA S.A.**RUC:** 0992355956001**Nombre
Comercial:****Estado del
Contribuyente en
el RUC** Activo**Clase de
Contribuyente** Otro**Tipo de
Contribuyente** Sociedad**Obligado a llevar
Contabilidad** SI**Actividad
Económica
Principal** ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER
Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES**Fecha de inicio de
actividades** 15-04-2004**Fecha de cese de
actividades****Fecha reinicio de
actividades****Fecha
actualización** 15-03-2005

► Establecimientos registrados

Regresar

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAS

SRI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **171227819-9**

CEDULA DE **JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ**

NOMBRES Y APELLIDOS: **JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **28 DE NOVIEMBRE DE 1960**

LUGAR DE NACIMIENTO: **SANTIAGO DE CHILE**

REG. CIV. EXT. **18** 11919 39199

TOMO PAG. AGE.

QUITO-PICHINCHA 1987 EXT. NO.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CHILENA **52333 J322**

NACIONALIDAD: **CHILENA**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

PROFESION: **INVERSIONISTA INDUSTRIAL**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **JUAN RAMON LEYTON**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **GLADYS MUÑOZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **28 DE AGOSTO DE 1991**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: **HASTA MUERTE DEL TITULAR N/A**

FECHA DE CADUCIDAD: **0199759**

FORMA: **CA-**

FIRMA DE LA AUTORIDAD



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, **21 MAY 2015**

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CAIMISA S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL PRIMERO DE
ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, al primero de abril del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas situadas en Francisco de P. Icaza cuatrocientos siete y Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAIMISA S.A., EN LIQUIDACIÓN** con la concurrencia de: **LUPERCIO ALVARADO REYES**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos; **ENRIQUE ELAO PORILLA**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a **CUATROCIENTOS** votos.

Preside la sesión **JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ**, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor **LUPERCIO ALVARADO REYES**.

Los Accionistas concurrentes que representa la totalidad del capital social de la Compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto **ÚNICO** del orden del día:

UNO).- Reactivación de la Compañía.

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaria se procede a leer el Punto Único del orden del día que dice: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra, **JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ**, y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución **CUATRO MIL CIENTO SEIS**, del quince de julio del dos mil nueve y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes.

Luego de escuchadas las palabras del señor **JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ** y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la Compañía.



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS

Se deja constancia de que los Accionistas de la Compañía **CAIMISA S.A., EN LIQUIDACIÓN** son de nacionalidad ecuatoriana.

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al **PRESIDENTE** de la Compañía, **JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ**, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reactivación de la Compañía.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y números de aportaciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el Suscrito Secretario Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en los libros de la compañía.



LUPERCIO ALVARADO REYES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

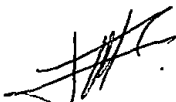
Guayaquil, 21 MAY 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



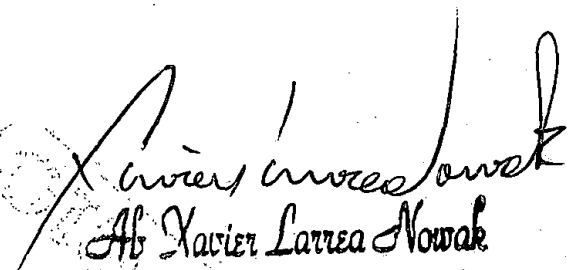
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria
2 para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: ABOGADA
3 GLISET PLAZA MOLINA. REGISTRO CUATRO MIL
4 TRESCIENTOS TREINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-
5 Se agrega a la presente escritura pública el nombramiento de
6 PRESIDENTE, otorgado a favor de JUAN CARLOS LEYTON
7 MUÑOZ. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
8 insertos, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a
9 escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido
10 leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente,
11 éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.
12 POR LA COMPAÑÍA CAIMISA S.A. EN LIQUIDACIÓN

13
14 
15 **f) JUAN CARLOS LEYTON MUÑOZ**

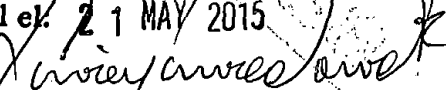
16 R.U.C.

17 C.I. EXT. 171227819-9

18
19
20
21
22 
23 **Ab. Xavier Larrea Nowak**
24 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
25 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
27 este **TERCER** TESTIMONIO, que
28 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el. 21 MAY 2015



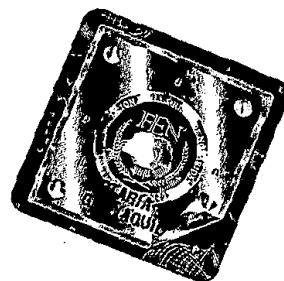

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI – GUAYAQUIL.

RAZON.- En esta fecha, tomo nota al margen de la matriz respectiva de fecha 21 de Mayo del 2015, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001754, emitida por el Abogado Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha 8 de Junio del 2015, tomo nota de la aprobación de la Reactivación de la compañía CAIMISA S.A. "EN LIQUIDACION", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 9 de Junio del 2015.-

Xavier Larrea Nowak
AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI – GUAYAQUIL.



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 9 JUN 2015

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.386 del 2.004, que contiene la Constitución de la Compañía Caimisa S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintisiete de febrero del dos mil cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SCVS.INC.DN ASD.SD.15.0001754, de fecha ocho de junio del dos mil quince de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía CAIMISA S.A. " EN LIQUIDACION "-

Guayaquil, junio 15 del 2.015..-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 16 JUN 2015

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000006720



20150901041P03338

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P03338					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEYTON MUÑOZ JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712278199	CHILENO	PRESIDENTE	CAIMISA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.939

FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2015

HORA DE REPERTORIO: 09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001754, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 8 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAIMISA S.A.**, de fojas **52.507 a 52.529**, Registro Mercantil número **2.626**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29939



Guayaquil, 19 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1161153

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: Nandy



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0001754

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 09-G-IJ-0004106 del 15 de Julio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Mayo del 2012, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **CAIMISA S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CAIMISA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 21 de Mayo del 2015, otorgada ante la Notaría Pública Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01386-M del 2 de Junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **CAIMISA S.A. "EN LIQUIDACION"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CAIMISA S.A. "EN LIQUIDACION"** : a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

8 JUN 2015


AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante
Revisado por: Ab. Lorena Barcia
Expediente 115.825
Trámite 19859-2015